

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1111 *ORDEN de 3 de enero de 1990 por la que se ofrece en concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas de los Juzgados de nueva creación cuya entrada en funcionamiento será el 28 de febrero de 1990.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio) y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden, y que, según la Orden de 19 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 23), tiene prevista la iniciación de sus actividades el próximo día 28 de febrero.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», utilizando el modelo que se adjunta en el anexo II.

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad con expresión de las Secciones o Salas de las Audiencias o Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Orden, como cualquier otro, por si quedare vacante a resultas del concurso de traslado en la forma siguiente:

1. En una sola instancia deberá relacionar, en primer lugar, los destinos que se solicitasen de los expresados en el anexo, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultas del concurso de traslado encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de resultas.

2. Los destinos del anexo que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En

este caso, no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

3. En la relación de plazas solicitadas «a resultas», podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en este caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo vacante en la localidad citada.

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo y «a resultas» sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Orden, teniendo en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas.

En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ellas se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultas», con excepción de aquellos a los que se les haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas, se irán adjudicando destinos que queden vacantes «a resultas», excepto aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases precedentes. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la resolución en que se declare resuelto definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas, en las distintas fases, se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenerse al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza, tomarán posesión de su nuevo destino el día en que entren en funcionamiento los órganos judiciales a los que han sido destinados, el día 28 de febrero de 1990.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

Centro de trabajo	Número de plazas				Puesto de trabajo
	Organismo	Localidad	Oficiales	Auxiliares	
Audiencia Provincial	Cádiz	1	2	1	Juzgado Vig. Penitenciaria número 1.
Juzgado de Instrucción	Baracaldo	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 4.
Juzgado de Primera Instancia	Baracaldo	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Inca	2	4	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 4.

Centro de trabajo	Número de plazas			Puesto de trabajo	
	Organismo	Localidad	Oficiales		Auxiliares
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Ponferrada	2	3	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 5.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Arenys de Mar	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 4.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Arenys de Mar	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 5.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Arenys de Mar	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 6.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Badalona	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 9.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Lleida	2	4	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 7.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Lleida	2	4	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 8.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Novelda	1	2	1	Juzgado Vig. Penitenciaria número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Gandia	3	5	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 4.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Torrente	2	3	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	Torrente	2	3	2	Juzgado Vig. Penitenciaria número 4.

ANEXO II

Concurso de traslado (Administración de Justicia)

Cuerpo (en el que se concursa)

Fecha «BOE» (de la convocatoria)

Apellidos

Nombre

DNI

Situación administrativa (activo, excedente, servicios especiales, etcétera.)

Destino actual (si se encuentra en situación de activo)

Preferencias que se alegan:

1.^a

2.^a

3.^a

DESTINOS QUE SE SOLICITAN

Anexo

Resultas

(si lo admite la convocatoria)

..... a de de 19.....

(Firma)

MINISTERIO DE DEFENSA

1112 RESOLUCION 421/38040/1990, de 12 de enero, de la Subsecretaría, por la que se nombran alumnos-aspirantes a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 421/39071/1989, de 25 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 211), de la Subsecretaría de Defensa, para cubrir plazas por oposición para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala del Aire), se nombran alumnos-aspirantes a la citada Escala a los aspirantes opositores que figuran en el anexo a esta Resolución relacionados con arreglo a la puntuación obtenida.

Madrid, 12 de enero de 1990.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Bueso López, Alvaro D.	74.358.410
2	Moreno Blanco, Francisco J.	50.440.919
3	López Jurado, Fernando María	2.893.091
4	Díez Rodríguez, Juan C.	11.424.045
5	Fernández Cantero, Daniel	9.029.527
6	Oria Segura, Juan	28.588.093
7	Riesco García de la Torre, Jesús del C.	2.618.583
8	Hernández García, José	6.569.997
9	Hidalgo Sánchez, Francisco	11.816.126
10	Cruz García, Francisco	51.393.804
11	Ostos Charro, Gerardo	7.231.419
12	Yvñez Bermejo, Antonio	2.636.986
13	San Cristóbal Reales, Alberto	813.223
14	Arráez González, Antonio	22.134.809
15	Ostos Charro, Pablo	830.746
16	López Campos, Nicasio	52.133.857
17	Moreno Romero, Manuel	28.897.947
18	Bas Duque, José A.	5.277.518
19	Sánchez Pajares, Pedro P.	7.231.488
20	Utrilla Rata, Vicente	51.668.687
21	García García, César	18.028.167
22	Avila Alcalde, Ignacio A.	5.413.585
23	Herranz Cid, José A.	8.982.627
24	Vicente González, Oscar	50.441.264
25	Sánchez Flores, Juan M.	8.835.458
26	Peñalver Gallego, Juan J.	22.961.536
27	Barros Aguirre, Javier	2.888.144
28	Castro Nebreira, Francisco	17.722.346
29	Boza Gómez, Alberto	11.800.707
30	Escarabajal Muñoz, Francisco J.	22.979.608
31	Navaz Tejero, Luis J.	25.449.784
32	Palacios Celorrio, Fernando	16.801.443
33	Ramos Calderón, Felipe J.	50.445.285
34	Herrera Ruiz, Felipe	38.101.502
35	Gabriel Pérez del Pulgar, Hernán de	33.503.772
36	Torres Piñeyro, Miguel A.	42.837.577
37	Gil Lavado, Diego	28.902.502
38	Corts Serna, Juan M.	39.881.164
39	Gijón Sánchez, Carlos A.	4.181.568
40	Muñoz Sanz, David	3.452.511
41	Macías López-Pantoja, Javier	11.820.947
42	Troyano Rodríguez, Antonio J.	25.583.739
43	Gil Fortuny, Antonio R.	836.937
44	Melero Ordóñez, Daniel	31.263.817
45	Alvarez Novo, Carlos	18.024.598
46	Martín Martín, Jesús J.	2.236.598
47	García Luna, Antonio	3.453.527
48	Martínez García, Juan A.	13.136.241
49	Jiménez Alonso, Juan J.	51.670.397
50	Bustelo Soto, Ramón	7.513.201

Este personal efectuará su presentación en el Centro de Adiestramiento, Seguridad y Defensa (CASVD), Los Alcázares (Murcia), el día 15 de enero del año en curso, a las nueve horas, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, para lo cual dicho Centro les facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte.

La no presentación en el CASVD el día y hora anteriormente citados se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.